



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 3 de diciembre

Número 277

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.522/79, seguido por imprudencia simple con resultado de daños seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Rolan George Smith, de 47 años, casado, natural de London (Gran Bretaña), residente en 83 Heath Park Road, Ronford, Essex, RM-2 5XA, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante José Beltrán Tubau, de 35 años, casado, delineante, vecino de Mora la Nueva (Tarragona), calle Generalísimo, núm. 89-2.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado Roland George Smith, a la pena de tres mil pesetas de multa y abono de las costas procesales; como indemnización civil abonará a José Beltrán Tubau, en ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Rolan George Smith, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la misma en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.567/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Isidro García Tejero, mayor de edad, Guardabarreras, vecino de Burgos; como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles; como denunciado Augusto Manuel Cardoso, del que se desconocen datos de identidad, domiciliado en Hamburgo (Alemania), Trattaustr., 17, 2102, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Augusto Manuel Cardoso, de la falta de impru-

dencia con resultado de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Augusto Manuel Cardoso, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

### BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía 41/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este partido, por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía núm. 41/79, a instancia del Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Manuel Dos Santos, de nacionalidad francesa, mayor de edad,

casado, albañil, con domicilio en Francia, dirigido por el Abogado don Fernando Pardo Casas, contra don Carmelo Hernández Sánchez, mayor de edad, industrial, vecino de Briviesca, y Unión Iberoamericana, con domicilio social en Madrid, representados por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, y dirigidos por el Abogado don Felipe Real Chicote, y contra don Hilario Fernández López, mayor de edad, vecino de Laguardia (Alava), en rebeldía declarada, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Manuel Dos Santos, contra don Carmelo Hernández Sánchez y Unión Iberoamericana de Seguros, representados por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, y don Hilario Fernández López, en situación de rebeldía declarada, debo condenar y condeno a los demandados, a que paguen al actor la cantidad de ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y seis pesetas, con cincuenta céntimos, sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado: José Miñambres Flórez. — Rubricado".

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Briviesca, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Luis García Tejero.

5581.—1.835,00

## LERMA

### Cédula de notificación

Don Miguel Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio faltas seguido en este Juzgado con el número 182/1979, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — En la villa de Lerma, a veintitrés de noviembre de

mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 182/1979, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciante y perjudicado Tomás Cuesta Fuente, mayor de edad y vecino de Rojas de Bureba; como posible denunciado Antonio Gutiérrez González, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, y como denunciado Guibert Daniel Claude François, mayor de edad y vecino de Les Halites Perreuses (Francia), del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Guibert Daniel Claude François, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños del art. 600 del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago, a que indemnice al perjudicado Tomás Cuesta Fuente, en la cantidad de treinta y dos mil setenta y cuatro pesetas, importe de los daños y perjuicios sufridos por el mismo, y condenando asimismo a dicho denunciado al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado".

Concuerda con el original a que me remito, y para que surta efectos y sirva de cédula de notificación al condenado Guibert Daniel Claude François, con último domicilio conocido en Les Halites Perreuses (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Miguel Gómez González.

## ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de ju-

lio de 1958, se pone en conocimiento de don Jesús Pisa Borja, don Jesús Borja Jiménez y doña Maruja Burgos Jiménez, que dijeron residir en esta capital, calles San Esteban, núm. 9 y Tahonas, núm. 2, respectivamente, y actualmente en paradero desconocido, que se les instruye expediente por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, consistente en pescar cangrejo a mano, de dimensiones inferiores a las legales, en día no hábil y sin licencia de pesca en el río Odra, sobre lo que podrán formular por escrito, alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial".

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos. El expediente podrá ser examinado durante dicho plazo y en horas hábiles, en este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A, 1.º en Burgos.

Burgos, 20 de noviembre de 1979. El Jefe del Servicio Provincial, P. A. (ilegible).

Con fecha 31 de octubre de 1979, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 23 de octubre de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 221 del Catálogo de U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Peña Aguda" y "Costalviejo", de la pertenencia del Ayuntamiento de La Galla, y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 27 de febrero de 1973, con una cabida total de 610.4000 Has., y pública de 603.0000 Has.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Burgos y Soria, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron

las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose a la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación de amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Burgos y Soria y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, coñtando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial de Burgos del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 221 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado "Peña Aguda" y "Costalviejo", de la pertenencia del Ayuntamiento de La Gallega, y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de noviembre de 1979. El Jefe del Servicio Provincial en funciones, Fernando Luera García.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 32.367. F. 1.001.

Asunto: Centro de transformación de 63 KVA. para UERT, en Quintanilla Sobresierra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Unión Explosivos Río Tinto, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 23 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en apoyo de paso aéreo o subterráneo y final en el CT. Cabinas Prefabricadas-UERT.

— Centro de transformación Cabinas Prefabricadas-UERT, en Quintanilla Sobresierra, con transformador de 630 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5443.—985,00

R. I. 5.187. — Expediente 32.075. F. 964.

Asunto: Centro de transformación TR-4, para Industrias del Ubierna, Sociedad Anónima.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Industrias del Ubierna, Sociedad Anónima, solicitando la autorización para la instalación que se detallará, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Industrias del Ubierna, S. A., la instalación de un Centro de transformación en su fábrica del Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos, denominado TR-4, de tipo en local interior del recinto de la factoría, con transformador de 1.600 KVA de potencia y relación de transformación 6.000/400-231 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5444.—970,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por "Edificaciones Sociales de Burgos" (ESBUSA), se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para instalación de depósito de gasóleo C en la calle Sonsoles Ballvé, s/n., exp. 228/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría

General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de noviembre de 1979. El Alcalde, José María Peña San Martín.

5461.—980,00

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 1979, adoptó acuerdo sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable y sus correspondientes tarifas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente de 24 de junio de 1955, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicha Ordenanza junto con sus tarifas queda expuesta al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Miranda de Ebro, a 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Anunciabay Fuentes.

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día de hoy, acordó aprobar las modificaciones propuestas por el Equipo Técnico, al Plan General de Ordenación Urbana en vigor, previas a la revisión del citado Plan.

Este acuerdo de aprobación inicial, con el expediente completo, se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes conforme determina el artículo 128 del Reglamento de 23 de junio de 1979, durante cuyo plazo podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Lerma, 27 de noviembre de 1979. El Alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS MUÑO

Este Ayuntamiento ha acordado instruir expediente en solicitud de autorización ministerial para proceder a la enajenación por pública suabasta de los siguientes bienes:

Un edificio en estado de ruina inminente, sito en la calle de las Eras, antes destinado a Secretaría de Ayuntamiento y vivienda del señor Maestro, tiene una superficie de 100 metros cuadrados, con terreno contiguo al mismo de 685 metros cuadrados, linda todo ello por el N., camino; S. y E., herederos de Olegario Martín, y O., terreno concejil.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que por cuantas personas se encuentren interesadas, puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes en relación con la enajenación proyectada, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Palazuelos de Muñó, a 25 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Maximiano Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobados los padrones de impuestos y arbitrios que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

##### *Padrones que se citan*

Impuestos sobre tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrios sobre perros.

Valle de Valdelaguna, 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Bandelio Hernáiz.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTECEN

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del Presupuesto Municipal Ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1.256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público

el expediente correspondiente, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de oír reclamaciones y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Fuentecén, 17 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Epifanio de Roa Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Espinosa de los Monteros, 25 de noviembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

### Subastas y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Habiendo quedado desierta por primera vez la subasta del arriendo de la finca rústica propiedad de este Municipio conocida como Prado de Arriba, con una superficie de 18-65-18 hectáreas, se anuncia de nuevo con la rebaja del 20 %, o sea, 180.000 pesetas, en las mismas condiciones que la anterior; la cual tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo y hora de las dieciséis.

Castrillo del Val, 22 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Angel Casado.

5683.—460,00